

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS – 062
SERIE 2003-2004**

PARA DELEGAR EN EL LCDO. MARIO SANTURIO, SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTÍCULO 3.009 (x) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991, DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-75, SERIE 2001-2002; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, designa a los alcaldes de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponde la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) de la referida Ley establece entre los deberes, funciones y facultades del Alcalde las siguientes:

-Delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autonomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Delego en el Lcdo. Mario Santurio, Sub-Director Ejecutivo del Municipio de San Juan las siguientes facultades:

- Firmar contratos de servicios personales, profesionales y consultivos de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan, promulgado mediante la Orden Ejecutiva Núm. JS-070, Serie 2001-2002.
- Firmar acuerdos y otros documentos legales incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas.
- Firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan.
- Tramitar asuntos y documentos relacionados con la contratación de empréstitos municipales.

SEGUNDO: Se deroga la Orden Ejecutiva Núm. 75, Serie 2001-2002.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de enero de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE